



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	43.249,67
2.	Impuestos indirectos	3.374,82
3.	Tasas y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	51.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	22.172,82
	Total ingresos	141.797,31

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Remuneraciones del personal	51.563,02
2.	Gastos en bienes y servicios	54.018,27
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	27.716,02
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total gastos	141.797,31

Según lo dispuesto en el art. 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente, contra la aprobación definitiva del presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torregalindo, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Alberto Martín de Diego